

# **Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, modalidad “Altas Capacidades”**

INFORMACIÓN

Y

GUIA DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD:

Septiembre de 2018

## INTRODUCCIÓN:

Queridas familias,

Como todos los años, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado las **ayudas para alumnos con Altas Capacidades, incluidas dentro de las denominadas “becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo”**.

A continuación se desarrolla una guía informativa y de ayuda para la cumplimentación de la solicitud de dichas becas. En cualquier caso, se puede encontrar la información oficial en el enlace <https://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050140/ficha.html>, en la dirección de correo electrónico [becas.dpco.ced@juntadeandalucia.es](mailto:becas.dpco.ced@juntadeandalucia.es), o, presencialmente, en la Unidad de Becas de Córdoba sita en:

C/Tomás de Aquino, 1-2ª – Edif. Servicios Múltiples  
14071- CÓRDOBA  
TFNO.: 957.00.12.05  
Fax 957.00.12.60

Desde Alminar, esperamos que esta guía os sea de utilidad. En caso de duda, no dudéis en contactarnos en:

**CENTRO DE FORMACIÓN ALMINAR**  
Pasaje José Manuel Rodríguez López, local 5 (14005) Córdoba  
957744395 - 675470402  
[hola@formacionalminar.es](mailto:hola@formacionalminar.es)  
[www.formacionalminar.es](http://www.formacionalminar.es)

Tienen acceso a estas ayudas aquellos alumnos que tengan cumplidos **seis años de edad a 31 de diciembre de 2018** y estén escolarizados en centros educativos españoles en alguno de los siguientes niveles educativos:

- a) Educación Primaria.**
- b) Educación Secundaria Obligatoria.**
- e) Bachillerato.**
- d) Ciclos formativos de grado medio y superior.**
- e) Enseñanzas artísticas profesionales.**

Siempre que **acrediten** mediante **certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente la necesidad específica de recibir apoyo educativo.**

Y debiendo cumplir los siguientes **requisitos económicos: renta y patrimonio familiares que en 2017 no hayan superado**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, **los umbrales de renta y patrimonio familiar establecido en el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas**, que es el siguiente:

#### **UMBRALES DE RENTA FAMILIAR**

Familias de un miembro: 11.937,00 euros  
Familias de dos miembros: 19.444,00 euros  
Familias de tres miembros: 25.534,00 euros  
Familias de cuatro miembros: 30.287,00 euros  
Familias de cinco miembros: 34.370,00 euros  
Familias de seis miembros: 38.313,00 euros  
Familias de siete miembros: 42.041,00 euros  
Familias de ocho miembros: 45.744,00 euros  
A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Dice la normativa que para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

**Se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro y a este resultado se le restará la cuota resultante de la autoliquidación (En 2018/2019, casillas 415+435-557).**

**UMBRALES INDICATIVOS DE PATRIMONIO FAMILIAR:** consultar el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Dice la normativa que la suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar los 1700 € sin incluir en esta suma ni las subvenciones recibidas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual ni la renta básica de emancipación, por lo que se procederá del modo siguiente:

**Se sumarán rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales más rendimientos del capital mobiliario de Comunidades de bienes y a la cantidad resultante, se le restarán las subvenciones recibidas para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y la renta básica de emancipación (En 2018/2019, casillas 409+54+232+402+406-283-284-286).**

**No se tendrán en cuenta los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1500 € (casillas 274 y 281).**

**RECUERDE QUE esta ayuda es incompatible con las becas del MEC.**

### **Cuantía:**

Podrá concederse como única ayuda una cantidad máxima de 913,00 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo **que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.**

### **¿Y cuáles son esas actividades susceptibles de acogerse a la ayuda?**

Aquellas **complementarias a la formación reglada que son específicas para altas capacidades y que el equipo de orientación del centro educativo reconoce como necesarias o recomendables para el alumno.**

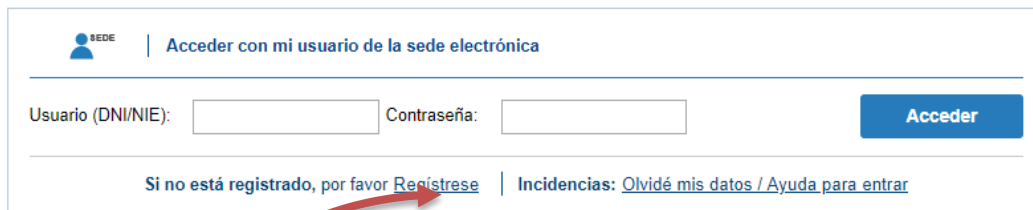
En el *centro de formación ALMINAR* la que se realiza es un programa de enriquecimiento extracurricular con actividades a nivel cognitivo, creativo y en el área de las habilidades sociales que se complementa con actividades extras **organizadas por la asociación**

### Procedimiento de solicitud:

Se debe realizar desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018 de la siguiente forma:

1. Si se dispone de firma electrónica, **rellenar la solicitud** desde el enlace:  
<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1095>

En caso contrario, en el mismo enlace aparece esta pantalla:



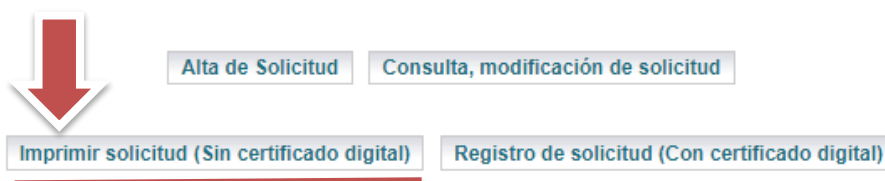
Y lo que debe hacer previamente, es registrarse, después, igualmente, rellenar la solicitud.

En la solicitud se pone como DNI del solicitante el del tutor legal (madre o padre) que lo presente **A NO SER QUE EL ALUMNO SEA MAYOR DE 14 AÑOS**, en cuyo caso debe ser él quien se haya registrado en la Sede Electrónica con carácter previo a la realización de la solicitud de la beca.

***Y muy importante:*** asegúrese de que el número que figura en el casillero es el correcto, así como de mantener al alumno solicitante como titular o cotitular de esa cuenta hasta haber percibido la totalidad de componentes de beca que le pudieran corresponder. La cuenta debe ser de una entidad domiciliada en España, es decir, cuyo IBAN comience por ES.

2. Imprima la solicitud rellena.

Aunque la haya hecho con certificado digital, para imprimirla debe volver a la pantalla inicial y darle a imprimir solicitud sin certificado digital:



3. Una vez impresa, presente esa solicitud en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso 2018-2019 e infórmese de cuándo puede recogerla, pues la está presentando para que en esta institución se añadan a la solicitud, tanto el **certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente de la necesidad específica de recibir apoyo educativo**, como que esta atención **no se presta de forma gratuita por la correspondiente administración educativa**.
4. Recogida la solicitud rellena por el centro educativo, entréguela en la entidad en la que vayan a llevarse a cabo las **actividades susceptibles de acogerse a la ayuda e infórmese de cuándo puede recogerla**.
5. Recogida la solicitud compruebe que la misma lleva adjunta la **Memoria expedida por el centro o el reeducador** que preste el servicio y que en el mismo constan las características de dicho servicio, así como las horas semanales, el especialista que lo presta y el coste. Después entregue la misma en el registro que desee: en el centro educativo o bien en la Delegación Territorial de Educación, recordando siempre que debe presentarla **dentro del plazo de presentación de solicitudes** y recogiendo **un comprobante sellado** que indique claramente la entrada del registro, pues este último le servirá de justificante de haber presentado la solicitud.

**Ante dudas sobre el estado de la ayuda solicitada, ¿con quién puedo contactar?:**

La unidad de becas de la Delegación Territorial correspondientes es quien tramita dicha solicitud y quién determinará qué ayudas o subsidios le puedan corresponder, en función de la información y documentación aportada. En Córdoba esta unidad es la siguiente:

C/Tomás de Aquino, 1-2ª – Edif.Servicios Múltiples  
14071- CÓRDOBA  
TFNO.: 957.00.12.05  
Fax 957.00.12.60